



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARNEY
Promotora Huarney - Ancash
St. Liber Alcides Dueñas Espinoza
ALCALDE
DNI: 098-20002

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - ANCASH

En la ciudad de Huaraz, siendo las 9:15 a.m. horas del día 10 de mayo del año dos mil diecinueve, en el auditorio del Gobierno Regional de Ancash, en mérito a la convocatoria efectuada por el Presidente del CORESEC - Ancash, Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa, se reunieron de forma extraordinaria los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, desarrollándose la misma en los siguientes términos:

AGENDA:

1. Aprobación de la Directiva N° 001-2019-CORESEC ANCASH "Reglamento Interno del CORESEC ANCASH".
2. Aprobación de la Directiva N° 002-2019-CORESEC ANCASH "Desarrollo de valores cívicos y buenas costumbres, en las JJ.VV. de Seguridad Ciudadana".
3. Aprobación de la Directiva N° 003-2019-CORESEC ANCASH "Estímulos y reconocimientos para la PNP y Serenazgo".
4. Aprobación de la Directiva N° 004-2019-CORESEC ANCASH, "Directiva para la Implementación del OBRESEC".

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA

Se hace el primer llamado de asistencia a las 9:00 a.m., sin confirmar el quorum requerido de la mitad más uno de sus miembros titulares. En segunda convocatoria, después de 15 min., se llamó nuevamente asistencia y se confirma la asistencia de 18 miembros titulares del CORESEC. Por lo que, dando lectura al Artículo 18° del vigente Reglamento Interno del CORESEC, se determinó que la sesión extraordinaria empezaría con el número existente de miembros titulares presentes.

La Sesión Extraordinaria contó con la presencia de las siguientes Autoridades:

1. Gobernador Regional de Ancash, Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa.
2. Prefecta de la Región Ancash, Eunice Loida Dextre Castillejo.
3. Representante del Jefe de la XII Macro Región Policial de Ancash, Coronel William Arriará Lora
4. Director Regional de Educación, Mg. Roberto H. Medina Gamboa.
5. Director Regional de Salud, M.C. Katia Fiorella Loyola Moreno.
6. Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, Lic. Fátima Del Pilar Rodríguez Pizarro.
7. Director Regional de Agricultura Ing. Pedro Adrianzen Miranda.
8. Representante del Presidente de la Junta de Fiscales -Distrito Fiscal de Ancash, Dr. Cesar Alfredo Barrera Torres.
9. Jefa de la Oficina Defensorial del Ancash, Dra. Soledad Elena Loli.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Miriam Lucinda Lucero Zamayo
FISCAL SUPERIOR (F)
PRESIDENTE DEL J. V. DE FISCALIA
SUPERIORES
DISTRITO FISCAL DEL SANTA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MP. C.F.F

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA
Y MINAS - ANCASH

Ing. ROBERTO FRANCISCO PAREDES COPIA
DIRECTOR REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECAY
DNI: N° 000000000
CON. JUNIOR SANCHEZ SANCHEZ FERRER
DISTRITO FISCAL DE RECAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANA
PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI: 31771790
ALCALDE

[Handwritten signature]
ALC. ASUNCIÓN

[Handwritten signature]
PROV. HUARI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EDUARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MA RISCAL LOZTRIAGA
Ing. Roger Alberto Roca
ALCALDE

[Handwritten signature]
ALCALDE PROV. JAJAHUAY



Lic. Juan Guillermo Pacheco Barreto
Coordinador Regional Ancash
PNCVFS - MIMP

[Handwritten signature]
ALCALDE CASMA



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Provincia Huarvey - Ancash
St. Eusebio Alicitiso Dueñas Espinoza
ALCALDE
DNI: 098-20002

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

10. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, Sr. Eliseo Rori Mautino Ángeles.
11. Representante del alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
12. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Asunción, Sr. Jesús Zaragosa Guzmán
13. Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Sr. Boris Tarazona Guzman.
14. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Sr. Fernando Casio Consolación.
15. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi, Félix Sandoval Díaz.
16. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Prof. Edgar Vía Melgarejo
17. Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, Sr. Luis Chávez
18. Representante del alcalde de la Manualidad Provincial de Carhuaz, Sr. Pablo Julca Chávez.
19. Alcalde de la Municipalidad de Huaylas, Sr. Esteban Zozimo Florentino Tranca.
20. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ocros, Sr. Ernesto Tony Salinas Castillo.
21. Alcalde de la Municipalidad de Provincial de Recuay, Econ. Junior Carrasco Ferrer.
22. Representante del Director Regional de Energía y Minas, Ing. Rómulo Paredes Copa
23. Representante Jefe Zonal – SUCAMEC, Abog. Sheyla Trelles Venegas
24. Gestor Regional de Ancash- Programa Nacional Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual-MIMP, Lic. Guillermo Pacheco Barreto.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SUPERIORES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR DEL SANTA
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR DE PALLASCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR DE YUNGAY
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR DE POMABAMBA
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR DE BOLOGNESI
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR DE CARHUAZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR DE HUAYLAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR DE OCROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR DE RECUAY
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA SUPERIOR DE SIHUAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Econ. JUNIOR CARRASCO FERRER
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
Eduardo...
ALCALDE

Así mismo, el Ing. Luis Francisco Díaz Padilla, Secretario Técnico del CORESEC, informó al pleno que el señor Marcial Valerio Chávez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca, por anticipado justificó su inasistencia por motivos de fuerza mayor. Seguidamente, invitó al presidente del CORESEC ANCASH a dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO: PUNTOS DE AGENDA

El Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa, Gobernador Regional de Ancash, en su condición de Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, diopor aperturadala Sesión Extraordinaria del CORESEC. Dio lectura a la agenda del día y consecutivamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AWA
PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI 31771790
ALCALDE

[Handwritten signature]
Alcalde Prov. Huar...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
EDUARDO...
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURRAGA
Ing. Roger Francisco Roca
ALCALDE

[Handwritten signature]
Alonso... JONGAY



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

otorgó la venia al Secretario Técnico del CORESEC para que pueda leer el contenido del primer punto de agenda.

1. Aprobación de la Directiva N° 001-2019-CORESEC ANCASH (Reglamento Interno del CORESEC ANCASH).

El Ing. Luis Francisco Díaz Padilla, Secretario Técnico del CORESEC Ancash, en primer lugar, comunicó que, a cada uno de los miembros del CORESEC, se ha hecho llegar el reglamento interno (Directiva N° 001-2019-CORESEC ANCASH) mediante vía correo electrónico, al igual que las siguientes Directivas a tratar. Por ello, a fin de darle mayor agilidad a la sesión, propuso que se tomen solamente los puntos más álgidos de la Directiva. De todas maneras, se tomó lectura y transmitió con el proyector multimedia el reglamento interno. Por lo que, si hubiera observaciones por el Pleno, que se formulen, se discuta y dar por aprobado cada uno de los artículos del reglamento.

El Secretario Técnico del CORESEC, para comenzar dio lectura al objeto y finalidad de la Directiva N° 001-2019-CORESEC ANCASH:

"Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por Objeto normar el funcionamiento interno del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash. (CORESEC-ANCASH)"

"Artículo 2°.- Finalidad

- a) El presente Reglamento tiene por finalidad fortalecer el trabajo interinstitucional para la ejecución de actividades de las Comisiones de Trabajo y lograr su aprobación en el Pleno del CORESEC ANCASH.
- b) Garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento, el Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana y el Plan Regional del CORESEC ANCASH.
- c) Fomentar la cooperación y coordinación entre instituciones y entidades comprometidas en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC."

Asimismo, propuso dar lectura al artículo 9 de la citada Directiva, por considerar que es un tema álgido la asistencia e inasistencia a las sesiones del CORESEC ANCASH. En ese orden, precisó que es tema de discusión el artículo 9, inciso c y acápite primero, según el cual es una función de la Secretaría Técnica:

"C) Llevar el Libro de Actas de las sesiones del CORESEC ANCASH, además de otros aspectos formales, como los siguientes: 1) La asistencia o inasistencia de los miembros del CORESEC ANCASH, dando cuenta al Ministerio Público en los casos de dos (02) inasistencias consecutivas o tres (03) inasistencias alternas en reuniones ordinarias o extraordinarias."

En opinión del Secretario Técnico, en vista del registro de asistencia previa, hay muchos miembros que tienen desde 2 inasistencias a más, y prácticamente ya serían pasibles de

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

[Handwritten signature]
Dra. Miriam Emilia Lucero Tamayo
FISCAL SUPERIOR (F)
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALIA



[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
SECTOR 7-7-417-X

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NEQUAY
Econ. JUNIORS VICARIO CHIRASCO FERRER
DNI: 70008118
ALCALDE

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA
Y MINAS - ANCASH
ING. JOHNY FRANCISCO PAREDES COLO
DIRECTOR REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISTAL LUZURUAGA
ALCALDE



[Handwritten signature]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE

[Handwritten signature]
Lic. Juan Guillermo Pacheco Barreto
Coordinador Regional Ancash
PNCVFS - MIMP

DNI: 09820002



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Provincia de Huarmey - Ancash
St. Elmer Alfonso Dueñas Espinosa
ALCALDE
DNI: 09820002

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

sanción, de acuerdo a lo estipulado en ese párrafo. Agregó que este criterio es demasiado exigente, proponiendo que este inciso se pueda modificar. Siendo así, la Secretaria Técnica, manifestó que en el inciso antes citado, se pueda modificar por 3 inasistencias consecutivas y 5 inasistencias alternas.

El Presidente del CORESEC Ancash, al considerar que este es un tema de necesario debate, planteó que se debe tomar en cuenta las condiciones geográficas de Ancash, la construcción de carreteras, etc., por lo que propone que la normativa sea más flexible y que el Pleno lo someta a discusión. Añade que los miembros del CORESEC Ancash, deben actuar dentro de un marco legal y para eso, tenemos que ser un poco más flexibles. Por lo tanto, opinó que se podría ampliar un poco más el criterio de las inasistencias.

Dra. Soledad Rodríguez Elena, Jefa de la Oficina Defensorial del Ancash, manifestó que este es un tema muy importante de afianzar. Según su punto de vista, propuso que sean 3 inasistencias consecutivas y 4 inasistencias alternas. Además, planteó que más allá de una sanción, que viene a ser casi el retiro del miembro del CORESEC, sí se podría pedir que se haga de conocimiento del Ministerio de Publico, pero para la exhortación del caso.

Mg. Roberto H. Medina Gamboa, Director Regional de Educación. Dirigiéndose al Gobernador Regional, refirió que el articulado es estricto y fuerte; y que se debe tener en cuenta nuestra Región, que es muy densa. Explicó que existen provincias muy alejadas y las carreteras no están en buen estado. Entonces nos dificultan a las distintas autoridades que están muy alejados asistir a estas reuniones. Por lo mismo, secundó la propuesta de la Secretaría Técnica.

Lic. Guillermo Pacheco Barreto, Gestor Regional de Ancash- Programa Nacional Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual-MIMP, preguntó si el reglamento a aprobar será válido para el año 2019, pues hay que tener en cuenta esas 5 inasistencias si nos estamos reuniendo cada dos meses. Es decir, lo más probable es que ya no nadie asista a las reuniones del CORESEC. Por lo cual, sostuvo que el inciso se debe mantener como está.

El Presidente del CORESEC Ancash, viendo que ya no había más propuestas, intervino para indicar que todas las propuestas mencionadas son alternativas que se deben llevar a votación. Entonces preguntó al Pleno quienes son los que estén de acuerdo con que se establezca 2 inasistencias consecutivas y 3 inasistencias alternas, votando solo 2 miembros. También preguntó al Pleno quienes son los que estén de acuerdo con que se establezca 3 inasistencias consecutivas y 4 inasistencias alternas, votando 6 miembros por esta alternativa. Por último, preguntó quienes están de acuerdo con la propuesta de modificación que establece 3 inasistencias consecutivas o 5 inasistencias alternas, ante lo cual votaron 7 miembros. Asimismo, se anotó una abstención.

[Handwritten signature]
Dra. Miriam Lizziela Pacheco Tamayo
FISCAL SUPERIOR (F)
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES
SUPERIORES DE LA JUNTA DE FISCALES



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA
Y MINAS-ANCASH
Ing. ROMULO FRANCISCO PAREDES COPA
DIRECTOR REGIONAL

[Handwritten signature]
M.P. C.F.F.
ALCALDE

[Handwritten signature]
ALCALDE

[Handwritten signature]
ALCALDE

[Handwritten signature]
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
EDUARDO R. BARRERA MONTENLA
ALCALDE
DNI N° 06270505



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Lic. Juan Guillermo Pacheco Barreto
Coordinador Regional Ancash
PNCVFS - MIMP

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUZNAGA
Luznaga
Luznaga

[Handwritten signature]
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Provincia Huarmey - Ancash



St. Elmer Alfonso Dueñas Espinosa
ALCALDE
DNI: 098720002

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Habiéndose dado la votación, el Secretario Técnico, afirmó que serán 3 inasistencias consecutivas o 5 inasistencias alternas, para el caso del artículo 9, inciso c y acápite primero de la presente directiva.

Por otro lado, el Secretario Técnico propuso que es necesario debatirse el artículo 17 y que tiene correspondencia con el artículo precedente.

"Artículo 17.- La asistencia del titular de la entidad miembro es obligatoria. En caso de inasistencia no justificada y reiterativa, se pondrá de conocimiento al CONASEC y a la Fiscalía Prevención del Delito para la exhortación y/o denuncia correspondiente, conforme la Ley N° 30055 y Decreto Legislativo N° 1316. Y en atención art. 9 inc. c) del presente reglamento.

Excepcionalmente, en caso los titulares y representantes acreditados de las instituciones que conforman el pleno del CORESEC Ancash, no asistan por causa válidamente justificadas; estos podrán acreditar a sus funcionarios o servidores de la entidad, a fin de tomar conocimiento de las mismas, pero sin derecho a voz ni voto. Este hecho no justifica la inasistencia del titular."

Una vez leído el artículo 17, se pone a consideración del Pleno lo referente a la delegación del miembro titular del CORESEC. Puesto que, según la directiva, con la designación de un representante no se justifica la inasistencia del titular. El Secretario Técnico entonces resaltó si el texto se quedará de esa manera o como se podría modificar.

Dra. Soledad Rodríguez Elena, Representante de la Oficina Defensorial del Pueblo. Manifestó que el párrafo resaltado no tendría sentido, por cuanto en este momento para hacer quorum hay varios representantes de los miembros titulares. Lo cual, presumiendo, se debe a una razón justificada. Entonces, si viene un representante de una institución, no tendría sentido que no justifique la inasistencia, porque está acreditando un representante. Por lo que, plantea que esto se lleve a votación.

El Presidente del CORESEC Ancash, refirió que siempre sucede que se complican varias reuniones. O bien, se cruza con otras agendas, pero a veces se da prioridad a las sesiones y se deja de asistir a otras actividades. A veces hay casos fortuitos, o reuniones de carácter obligatorio por la ocupación del cargo. Concluyó, que se pueda acceder la designación de representante ante la inasistencia del titular.

El Sr. **Jesús Zaragoza Guzmán, Alcalde de la Provincia de Asunción**, haciendo uso de la palabra, indicó que también los alcaldes tienen actividades programadas o se cruza la fecha con otros eventos, por eso se delega. Por lo cual, no habría sentido en delegar a alguien cuando no se va a tomar en cuenta la asistencia del miembro titular. Entonces, sostuvo que al delegar se considere como si estuviera presente el titular.

El Jefe de la División Policial de Huaraz, **Coronel William Arriarán Lora**. Respecto a este punto, propuso analizar en qué sentido se justifica. Cuál es la justificación para los casos de inasistencia. Si es válido o no es válido. Por ejemplo, si hay reuniones ajenas a la fecha de reunión programada del CORESEC, entonces consideramos que hay una

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Juan Guillermo Pacheco Barreto
Coordinador Regional Ancash
PNCVES - AMMP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AJAJA
PEDRO MOISES ROQUE ITA

[Handwritten signature]
Asunción

[Handwritten signature]
Prov. Huari

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

prioridad. Ahora, si sabemos nosotros de que 3 inasistencias conllevan responsabilidad de la autoridad, entonces sería innecesario que se coloque será injustificado o no la inasistencia. Por lo tanto, si se considera de todas maneras como una inasistencia estaría dentro de esa cantidad de inasistencias no justificadas. Concluyó que debería quedar así como está redactado el segundo párrafo de artículo en cuestión.

Eunice Loida Dextre Castillejo, Prefecta de la Región Ancash. Relató que, desde la prefectura, ella trabaja sola, y que aun así, trata de priorizar estas actividades del CORESEC. Propuso, entonces, que antes de empezar a discutir, sepamos cuantos han justificado o no su inasistencia en la presente sesión. Primero eso para ver si hay quorum verdaderamente, porque ahorita hay varios representantes de las instituciones. En su opinión, el texto en discusión debería ser suprimido, debido a que muchos podrían tener emergencias y sí podrían justificar.

El Sr. Fernando Casio Consolación, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señaló que la Ley del SINASEC, es una norma que debemos cumplir los miembros del CORESEC. La norma establece que deben participar los titulares no dice miembros. Si las autoridades mandamos miembros suplentes no habrá validez, exclamó. Siendo así, preguntó al pleno cuantos titulares estaban presentes y que puedan levantar la mano para debatir este problema.

El Presidente del CORESEC Ancash, pregunta al Secretario Técnico si se tiene el quorum en la presente sesión. Este último indica, que de acuerdo al reglamento el quorum se hace valido automáticamente, aun cuando en segunda convocatoria no había el quorum simple. Es decir, explicó que según el reglamento se inicia con los miembros presentes por ser una reunión extraordinaria.

El Prof. Edgar Vía Melgarejo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba. Intervino para declarar quela norma si bien es tácita, la asistencia es del titular. En todo caso de que manera este reglamento nos podría ayudar sobre aquella norma, la norma matriz. Ahora bien, solicitó que este tipo de reuniones se programen bien, porque hay muchos alcaldes que vienen de zonas lejanas, como su caso. Explicó que en 2 reuniones no había asistido porque Pomabamba estaba en emergencia. Por lo mismo, pidió que si es posible, que en la reunión de seguridad ciudadana, también se haga la discusión de la Plataforma Regional de Defensa Civil, debido a que lo conforman las mismas autoridades. Instó así, a coordinar con otras instancias a fin que las reuniones en mención se hagan el mismo día, y participen todas las autoridades. Sobre el punto manifestó que no tiene coherencia cuando el inciso señala que se puede delegar, pero no justifica la inasistencia.

El Dr. Cesar Alfredo Barrera Torres, representante por el Ministerio Publico de Ancash, pidió hacer uso de la palabra. Manifestó que la titular de la institución que representa, es la Dra. Susana Mallqui, quien aproximadamente hace 1 mes y medio tuvo un accidente. Además, ahora está de licencia por salud 1 mes y medio más. En ese caso, por ejemplo, como titular de su institución, ella tiene una justificación para no estar presente, y, al mismo tiempo delega esa función a su persona. Pero si mantenemos el texto, eso estaría mal, porque si habría una justificación válida en este caso. En el peor de

PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI: 31771780
ALCALDE

J. Zúñiga - 6
ALCALDE

ALCALDE PROV. HUARI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
EDUARDO F. GIRALDO FONTENLA



Lic. Juan Guillermo Pacheco Berreto
Coordinador Regional Ancash
PNCVFS - MINIP



ALCALDE

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECAY" and "DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - ANCASH".

Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

los casos, si este supuesto se mantiene y vamos a un tema de una denuncia penal. El fiscal tendría un problema ahí porque esta norma se contradice en cierta forma. Concluye, entonces, que ese extremo debería eliminarse.

A pedido del Pleno, también se somete a discusión la cantidad de veces que se puede delegar; asimismo, se solicitó que los representantes también tengan derecho a voz aunque no a voto.

La Abog. Eunice Loida Dextre Castillejo, Prefecta de la Región Ancash. Sostuvo que la inasistencia podría ser justificada cuando sea por fuerza mayor o caso fortuito. Porque no puede ser una justificación tener otro tipo de reunión. Entonces, el titular de una entidad solamente puede faltar por estos motivos. Sugirió que el texto sea modificado por: "El titular solo podrá delegar solamente cuando suceda un hecho de fuerza mayor o caso fortuito".

El Sr. Fernando Casio Consolación, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, reiteró que mejor debería quedar redactado, que deben participar los titulares en tanto que la reunión es solo cada 2 veces. Al año solo serían 5 veces. Agregó, que si envía delegados, no van a tener ni voz ni voto.

EL Lic. Guillermo Pacheco Barreto, Gestor Regional de Ancash- Programa Nacional Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual-MIMP. Argumentó que en estas reuniones deben participar los titulares sino se va a desdeñar. Y cada uno va enviar a sus representantes. Entonces no van a estar realmente los que deben decidir estas cuestiones.

Presidente del CORESEC Ancash, tomó la palabra, señalando que en todo caso el planteamiento para someterlo a votación sería de esta manera. Los que están de acuerdo que no se delegue, sino que asistan solo los titulares. Los que estén de acuerdo que se delegue una vez. Los que estén de acuerdo que se delegue 2 veces. Estas fueron las 3 alternativas sobre el punto en cuestión.

El Econ. Junior Carrasco Ferrer, Alcalde de la Municipalidad de Provincial de Recuay, consideró que las autoridades locales ya tienen muchas actividades inherentes a su función. Por lo que, debería cumplirse con la norma básica. Según la cual, los alcaldes obligados a venir al CORESEC, son las 3 provincias con mayor población.

Ante ello, el Secretario Técnico, manifestó que ese tema ya está incluido en el reglamento, así que ya no daría lugar a una discusión. Añadió que, no habiendo más intervenciones y teniendo clara las 3 propuestas antes mencionadas, se procederá a llevar la votación. Además, precisó que solamente voten los miembros titulares presentes. Entonces, como cuestión previa, a mano alzada se anotó que son 15 los miembros titulares presentes en la sesión extraordinaria.

Una vez concluido el debate, se pasó a la votación en razón de los 15 miembros titulares presentes. Por la primera alternativa, esto es, porque no hayan delegados votaron 6 personas. Por la alternativa de que se designen delegados solo por una vez, ante la

Handwritten signature
Lic. J. Rodríguez



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH
Ing. ROYAL VARGAS SANCHEZ
SECRETARÍA REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUNAY
Econ. JUNIOR CARRASCO FERRER
DNI: 83030418
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AJWA
PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI 31771790

Handwritten signature
ALC. ASUNCIÓN

Handwritten signature
Prov. Huari



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
Handwritten signature

Lic. Jucit Guillermo Pacheco Barreto
Coordinador Regional Ancash
PNCVFS - MIMP
Handwritten signature

Handwritten signature

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LIZURUA
Hoy. Roger Asistido Roca
ALCALDE
Handwritten signature
ALCALDE PROV. YANAYCAN

Handwritten signature

Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

inasistencia del titular, votaron 8 personas. Asimismo, los que estuvieron de acuerdo con que se deleguen 2 veces en caso de inasistencias, solo fue 1 persona. De este modo, el texto en discusión fue suprimido y modificado de la siguiente manera: "El titular podrá delegar solo por una vez durante el año."

Asimismo, se acordó por el pleno someter a votación si los delegados tendrían o no voz y voto en las sesiones ordinarias. Frente a este punto, el pleno por acuerdo unánime y sin necesidad de acudir al voto, aprobó que los representantes o delegados designados por inasistencia del titular, tendrían derecho a voz y sin derecho a voto. De esta manera, quedaría redactado en el reglamento en el artículo correspondiente.

El Secretario Técnico, indicó que otro artículo materia de discusión es el correspondiente a la incorporación de invitados al CORESEC. Este artículo fue leído en la presente sesión:

Artículo 20°.- Requisitos y Procedimientos para la incorporación de Invitados al CORESEC ANCASH:

a) Requisitos y Procedimientos:

- Solicitud dirigida al presidente del CORESEC ANCASH.
- Acreditar personería jurídica con documento público; y, de ser el caso, inscrito en registros públicos.
- Adjuntar documentos probatorios de haber realizado y estar realizando acciones efectivas a favor de la Seguridad Ciudadana.
- Adjuntar Ficha Técnica y listado de los principales planes, proyectos y/o programas que viene ejecutando, que justifique su incorporación al CORESEC ANCASH.

Una vez leído el artículo 20, este artículo quedo a discusión del pleno.

El presidente del CORESEC Ancash, refirió que hay muchas instituciones con intención de ser parte del CORESEC y están mandando solicitudes. Por lo cual, es preciso tener ciertos requisitos como para aceptar las propuestas o solicitudes que se nos ha remitido. Porque definitivamente pueden ingresar, podemos ser un poco más, pero se tiene que ver la voluntad y la acción que deben desarrollar como parte del CORESEC. Porque, aquello que se busca en el CORESEC, es que todos los miembros se involucren en materia seguridad ciudadana. Finalizó su intervención invitando a que el pleno brinde sus aportes y opiniones al respecto.

Al no haber ninguna objeción a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo antes citado, el artículo quedó redactado de la misma manera.

El Secretario Técnico, tomó la palabra y señaló que el siguiente artículo por discutir, que estaría relacionado con el artículo anterior, acerca de los invitados, es el artículo 21. Entonces procedió a dar lectura a dicho artículo:

"Artículo 21°.- De los Invitados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SIHUAS

PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI 31771790
ALCALDE

J. Zamora 16
ALC. ASUNCIÓN

Alcalde Prov. Huari



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
EDUARDO...
ALCALDE
DNI N° 06270505

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECAY
EDM. JUNIUS...
DNI N° 10509418
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISAL SUZUYAGA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ALCALDE
Sr. Elmer Alborso Dueñas Espiritu
DNI: 09920002

ALCALDE ESPIONZUNAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH
Ing. ROMULO FRANCISCO PAREDES COPA
DIRECTOR REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECAY
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE

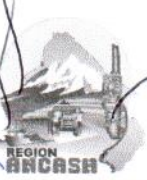
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISAL SUZUYAGA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EL CORESEC ANCASH, podrá invitar a los representantes de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, para efectos que colaboren o hagan aportes en la consecución de los objetivos del CORESEC ANCASH. Esta invitación se hará a propuesta de cualquiera de los miembros o a solicitud de la interesada previo cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo anterior.

Los invitados incorporados podrán ser desafiliados del CORESEC ANCASH, en caso no cumplan con los compromisos asumidos con el pleno y en las Comisiones que integren, dicha desafiliación será con la aprobación del pleno. De igual forma, el invitado incorporado que no justifique su asistencia en dos oportunidades durante el año o inasista cinco veces alternas durante el año, será excluido del CORESEC ANCASH."

Al artículo 21, se hizo además la modificación respectiva, en concordancia con los dispuesto por el artículo 9 inciso c, epígrafe primero. Seguidamente, el Secretario Técnico informó que se han discutido los temas considerados más álgidos de la presente directiva, y pregunta al pleno si hubiera otras observaciones para someterlo a discusión. Es decir, si hubiera observaciones, los miembros del Pleno tienen la oportunidad de expresarlo.

El Lic. Guillermo Pacheco Barreto, Gestor Regional de Ancash- Programa Nacional Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual-MIMP. Consideró que, si un invitado está adscrito al CORESEC, es por responsabilidad. Así que, solo sería tres oportunidades consecutivas nada más. En cinco ya no vendrían, pues se trata de una responsabilidad.

EL Presidente del CORESEC Ancash, llamó al pleno a manifestar si hay más observaciones que hacer a la directiva objeto de discusión, porque el tema de agenda es la aprobación del mismo y hay otras 3 directivas más por aprobar.

Después del intercambio de opiniones, y en vista de que no se mostraron más intervenciones, el Presidente del CORESEC Ancash, señaló que procedería a someter a votación la presente Directiva o Reglamento Interno del CORESEC Ancash. Acto seguido, preguntó al pleno si están de acuerdo en aprobar el reglamento interno, y de ser así que levanten la mano. El Secretario Técnico procede a hacer el conteo de los votos, y por unanimidad el nuevo Reglamento Interno queda aprobado. Asimismo, informó al pleno que dicho reglamento sería impreso para proceder a su firma al término de la sesión.

2. Aprobación de la Directiva N° 002-2019-CORESEC ANCASH "Desarrollo de valores cívicos y buenas costumbres, en las J.J.VV. de Seguridad Ciudadana".

El Secretario Técnico, como primer acto, lee la finalidad del reglamento:

III. FINALIDAD

Fomentar el espíritu cívico, patriótico, solidario y amor a la patria, con la participación de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, en diversas actividades de vigilancia, organización, representación oficial en los actos protocolares de los Gobiernos Locales e Instituciones Públicas y de esta manera también se pretende generar la práctica de valores

[Vertical signatures and stamps on the left margin]
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION LABORAL
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - ANCASH
Fig. ROMULO FRANCISCO PAREDES COPA DIRECTOR REGIONAL
Lic. Juan Guillermo Pacheco Barreto
Lic. Roger Astivia Agca
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMAY
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURUAGA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYAN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYAN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYAN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI: 31771790
ALCALDE

[Signature]
ALCALDE PROV. HUAYAN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DNI: 06270656

[Signature]
ALCALDE PROV. JUNCA



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cívicos y Buenas Costumbres en las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana como ejemplo para la sociedad.

Así también, dio lectura al artículo 7.1., concerniente a las competencias a cargo del CORESEC según la presente directiva.

Por otra parte, se solicitó a la comisión de Control y Orden Interno, aclarar a que se refiere la presente Directiva. Se cedió la palabra al señor **Coronel William Arriarán Lora** para que pueda explicar la directiva en cuestión.

Jefe de la División Policial de Huaraz, Coronel William Arriarán Lora. Manifestó que las Juntas Vecinales, de acuerdo a la Ley 27933, son integrantes del CORESEC. Por lo tanto, mediante esta directiva se propone que por intermedio del Gobierno Regional y todos los componentes, se pueda optimizar el trabajo a realizar en el núcleo básico de todas las comisarias para la conformación de las Juntas Vecinales. Estas son grupos de personas voluntarias que propician el trabajo integrado con la policía, a fin de que en los lugares donde ellos se encuentren, sean manzanas, urbanizaciones, calles, cuadras, comunidades, etc., puedan contar con el apoyo de la Policía Nacional para labores de prevención. Existe esta obligación porque es parte de la competencia del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, propiciar el apoyo necesario, a fin de que las juntas vecinales puedan conseguir determinados beneficios que la ley les otorga. No solamente en el ámbito de salud, sino también posibilidades de tener un empleo, que puedan obtener por intermedio de los gobiernos locales y algunas instituciones públicas. Además, por intermedio del CORESEC, ellos podrían tener una participación activa en la implementación de sus planes y actividades, o bien, brindando los recursos para poder implementar a los miembros de las Juntas Vecinales. Implementos que le puedan ayudar con su patrullaje integrado, como chalecos identificatorios, ponchos, silbatos, linternas, gorras, un pin para la debida acreditación, entre otros. Asimismo, para recibir apoyo tecnológico, de celulares o alarmas en el vecindario. Reiteró que no solamente el gobierno regional, sino que los gobiernos locales puedan propiciar que esto se haga posible.

Una vez concluida la exposición del **Coronel William Arriarán Lora**, el Secretario Técnico tomó la palabra para plantear que se vean los artículos más relevantes de la presente Directiva, a fin de ser breves en la presente reunión. A propuesta suya, dio lectura a las disposiciones específicas, estipulado en el artículo 8.1 de la Directiva:

8.1 Disposiciones Reglamentarias propuestas por el CORESEC ANCASH, para la práctica de Valores Cívicos y Buenas Costumbres.

- a. El CORESEC ANCASH a través de la Prefectura Regional de Ancash, establecerá que en las ceremonias cívicas patrióticas del año cívico, participen oficialmente las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la PNP.
- b. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva, la Prefectura Regional solicitará a sus Subprefectos el informe trimestral donde se evaluará la asistencia y participación de las Juntas Vecinales en las ceremonias cívicas

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]



JUNTA MUNICIPAL PROVINCIAL DE RECAY
Econ. JUNIAS MICHAEL SANCOS FERRER
C.D.N. N° 11600418
ALCALDE

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH
Ing. ROY LO FRANCESCO PAREDES COPA
DIRECTOR REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE

J. Zúñiga
ALC. ASUNCIÓN

ALC. PROV. HUARI



ALCALDE PROVINCIAL JUNIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Provincia Huaramey - Ancash
ALCALDE
Sr. Elmer Altoriso Dueñas Espinoza
DNI: 09820002

Ing. Guillermino Pacheco Barrios
Coordinador Regional Ancash
PNCVFS - MIMP

[Handwritten signature and notes on the right margin]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA
ALCALDE



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

patrióticas, el mismo que se remitirá a la Secretaria Técnica para que esta a su vez informe al pleno del CORESEC ANCASH.

Leído el artículo, se dejó al Pleno para que pueda dar opiniones en cuanto a la directiva materia de discusión. Por lo que, el Presidente del CORESEC Ancash, tomando la palabra reiteró al pleno si alguien tiene un comentario acerca de los artículos leídos o la directiva en general.

Después de un intercambio de opiniones, habiéndose aclarado las dudas y observaciones, se propone al Pleno someter a votación, a mano alzada, la Directiva N° 002-2019-CORESEC ANCASH. Por cuanto, se pregunta al pleno si están de acuerdo en aprobar dicha directiva, y de ser así que levanten la mano. El Secretario Técnico procede a hacer el conteo de los votos, dándose la aprobación íntegra de la directiva y por unanimidad.

3. Aprobación de la Directiva N° 003-2019-CORESEC ANCASH "Estímulos y reconocimientos para la PNP y Serenazgo".

El Secretario Técnico da lectura a la finalidad y lo concerniente a la implementación, de esta Directiva:

"III. FINALIDAD

Incentivar el trabajo que realiza la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo, por las acciones e intervenciones destacadas en bien de la ciudadanía; así como en promover comunidades organizadas para la seguridad ciudadana y/o acciones de acercamiento a la comunidad."

"IV. IMPLEMENTACION

Los COPROSEC y CODISEC del ámbito de la Región Ancash, aprobaran en sesión ordinaria el otorgamiento de estímulos y/o premios por parte del Gobierno Local y/o Instituciones que lo deseen, a los efectivos policiales y serenos que se considere, hayan realizado intervenciones resaltantes en cumplimiento de sus funciones, según informe sustentado y refrendado por órgano competente de línea, para ser entregadas en ceremonia publica el 06 de diciembre de cada año."

Respecto de la implementación, el Secretario Técnico propone incorporar al CORESEC en el texto de la Directiva. Es decir, la implementación de esta directiva estaría a cargo del CORESEC, COPROSEC Y CODISEC, en el ámbito de sus competencias.

EIPresidente del CORESEC Ancash, en calidad de Presidente del Gobierno Regional de Ancash, estimó que no tiene inconvenientes u objeción en apoyar en la implementación. Aunque hizo hincapié que también estamos hablando de Alcaldes provinciales y distritales. De otro lado, el reconocimiento incluye un objeto de valor. El reconocimiento a su trabajo, desempeño. En tal sentido, pidió que los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M.P. C.F.F.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH
[Handwritten signature]
ING. ROYAL FRANCISCO PAREDES COPA
DIRECTOR REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECAY
EDM. JUNIOR DOMINGO CARRASCO FERRER
DNI N° 70908418
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AJAJA
ROQUE ITA

[Handwritten signature]
J. Zamora - 6
ALC. ASUNCIÓN

[Handwritten signature]
Prov. Huari



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
[Handwritten signature]

Lic. Juan Guillermo Pacheco Barreto
Coordinador Regional Ancash
PNCVFS - MIMP

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURUAGA
[Handwritten signature]
Ing. Roger Salgado Roca
ALCALDE

[Handwritten signature]
ALCALDE PROVINCIAL

DNI: 0598 20002

R. Torres



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Alcaldes puedan intervenir en este tema, para de una vez aprobar, especificar y ver qué tipos de premios o incentivos se pueda justamente dar a los oficiales y serenos. En tal caso, le corresponde también opinar, tanto a los COPROSEC Y CODISEC.

La Abog. Eunice Loida Dextre Castillejo, Prefecta de la Región Ancash. Opinó que como manera de incentivo se podría premiar a las juntas vecinales que sean dedicadas, comprometidas con la seguridad ciudadana, y que ayude al CORESEC, COPROSEC Y CODISEC a cumplir con sus funciones. Añadió, que sería importante hacer ese reconocimiento a las Juntas Vecinales y así ellos también se incentiven como población de mejorar cada día más. Siempre hay que pensar también en la sociedad civil, sostuvo la prefecta.

El Coronel William Arriarán Lora, en respuesta a la opinión de la Prefecta Regional, refirió que el apoyo o incentivo a las Juntas Vecinales ha sido tratado en la directiva anteriormente aprobada. Ahí se consignó a las juntas vecinales para que ellos puedan recibir la implementación y el apoyo de todas las autoridades. En cambio, en la directiva objeto de discusión, se están considerando acciones que van contra el crimen y la delincuencia. Por tanto, el propósito de la presente es buscar un incentivo de las autoridades a nivel general, a fin de que el personal pueda ser reconocido mediante una Resolución Regional, o de Prefectura, o de Alcaldía en Sesión de Consejo, u otros. Que pueda servir como un aliciente al personal que cumple sus labores e interviene en acciones meritorias que son reconocidas como más allá del normal desempeño de sus funciones.

El Dr. Cesar Alfredo Barrera Torres, representante por el Ministerio Público de Ancash. Afirmó que se debería definir exactamente que son intervenciones extraordinarias. Porque dentro de sus funciones, además, reconocer quién es el órgano encargado de planificar la acción extraordinaria. Ello, para determinar lo que está dentro de sus funciones.

Coronel William Arriarán Lora. Respondiendo la última intervención, indicó que el criterio es de cada autoridad integrante de este sistema. Especialmente hablamos de CORESEC, COPROSEC Y CODISEC. La Directiva establece que es previa elaboración de un informe que va remitir la institución policial y posiblemente, el subgerente de seguridad ciudadana para el caso del personal de serenazgo. En dicho informe se debe fundamentar y especificar claramente cuál es la labor que va más allá del normal cumplimiento de sus funciones. En última instancia, las autoridades serán los encargados de formar una junta de calificación o evaluación. Ahora sino es una resolución, queda a criterio que pudiera ser algún tipo de concepto material. Podría ser un libro, un útil, algo que pueda motivar al personal a continuar con esta labor.

El Secretario Técnico del CORESEC, sostuvo que como ya se han aclarado y absuelto las observaciones del caso, sería propicio aprobar la presente directiva. Así también, el Presidente del CORESEC, preguntó nuevamente si no hay más objeciones a la directiva. Al no haber ninguna intervención adicional, propuso al Pleno someter a

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALTA
PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI: 31771790

[Handwritten signature and notes in blue ink]

[Handwritten signature and notes in blue ink]



[Handwritten signature and notes in blue ink]



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

votación, a mano alzada, la Directiva N° 003-2019-CORESEC ANCASH. Acto seguido, formuló la pregunta respectiva al Pleno, de si están de acuerdo en aprobar dicha directiva y de ser así que levanten la mano. El Secretario Técnico procede a hacer el conteo de los votos, dándose la aprobación de la esta directiva por unanimidad.

4. Aprobación de la Directiva N° 004-2019-CORESEC ANCASH, "Directiva para la Implementación del OBRESEC".

Tenemos en pantalla la última directiva, "Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana". Refirió el Secretario Técnico, antes de dar lectura a los principales artículos de la misma.

Se dio lectura al artículo 1, que regula los objetivos de la citada Directiva.

"Artículo 1°.- Objetivos

Establecer los lineamientos para la implementación y correcto funcionamiento del observatorio regional de seguridad ciudadana, así como establecer los mecanismos y acciones para la recopilación, procesamiento, sistematización, análisis científico y difusión de la información sobre seguridad ciudadana, victimización, percepción de inseguridad y confianza en las instituciones en el ámbito de la región Ancash.

Cumplir con lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la cual establece que son funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, las siguientes: (j) Coadyuvar a la implementación de los centros de video vigilancia y observatorios regionales de seguridad ciudadana;

Cumplir con lo establecido en el Artículo 58° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, donde especifica que "La Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces es responsable de la constitución y administración de los observatorios, que en la medida de sus posibilidades, deberán cumplir las mismas funciones del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, adecuándolas a la realidad de sus circunscripciones territoriales".

Después de leer ciertos artículos de la presente Directiva, el Secretario Técnico se dirigió al Pleno preguntando si se tiene observaciones a la presente Directiva, antes de pasar a votar. Después de un intercambio de opiniones, habiéndose aclarado las dudas y observaciones, se propuso someter a votación la Directiva N° 004-2019-CORESEC ANCASH. Por lo mismo, se preguntó al Pleno si están de acuerdo en aprobar dicha directiva, y de ser así que levanten la mano. El Secretario Técnico procede a hacer el conteo de los votos, dándose la aprobación íntegra de la directiva y por unanimidad.

TERCERO: CONCLUSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AJAJA
PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI 31771790
ALCALDE

J. Zúñiga
ALC. ASUNCIÓN

ALCALDE PROV. HVARI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
EDUARDO... ALCALDE
DNI N° 06270506

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- "P. Bona"
- "M. C. F. F."
- "DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH"
- "Ing. ROMULO FRANCISCO PAREDES COPIA DIRECTOR REGIONAL"
- "DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN PRODUCTIVA"
- "Dra. Jhony Lizbeth Lucero Jarama"
- "PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"
- "CENTRO REGIONAL DE LA VIVA"
- "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS"
- "ALCALDE"
- "Econ. JUAN CARLOS MONTAÑO FERRER"
- "DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH"
- "Ing. ROMULO FRANCISCO PAREDES COPIA DIRECTOR REGIONAL"

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- "Lic. Jhony Guillermo Pacheco Barrio"
- "Coordinador Regional Ancash"
- "MIMP"
- "DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH"
- "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMAY"
- "ALCALDE"
- "Sr. Elier Alfonso Dueñas Espinosa"
- "ALCALDE"
- "DNI: 099820002"
- "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS"
- "ALCALDE"
- "DNI N° 06270506"



Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Se aprobó por unanimidad la Directiva N° 001-2019-CORESEC ANCASH "Reglamento Interno del Comité Regional de Seguridad Ciudadana"
- Se aprobó por unanimidad la Directiva N° 002-2019-CORESEC ANCASH "Desarrollo de valores cívicos y buenas costumbres, en las J.J.VV. de Seguridad Ciudadana"
- Se aprobó por unanimidad la Directiva N° 003-2019-CORESEC ANCASH "Estímulos y reconocimientos para la PNP y Serenazgo".
- Se aprobó por unanimidad la Directiva N° 004-2019-CORESEC ANCASH "Directiva para la Implementación del OBRESEC".

Lic. Guillermo Pacheco Barreto
Coordinador Regional Ancash
PNCVFS - MIMP

[Handwritten signature]
D. de Cesar

[Handwritten signature]

El Secretario Técnico informó que, habiéndose concluido con todos los puntos de agenda, se daría paso a la finalización de la presente sesión ordinaria. Además, señaló que se procedería a la rúbrica de las 4 directivas aprobadas.

Finalmente, el señor presidente del CORESEC Ancash, habiéndose discutidos y aprobados los 4 puntos de agenda, agradeció la presencia de los asistentes y exhortó a seguir trabajando por la seguridad ciudadana de la región Ancash, y que se disponga de un trabajo más efectivo por cada uno de los miembros del CORESEC. En ese orden, no habiendo más puntos de agenda, se levantó la sesión.

[Handwritten signature]
DIRECTOR

[Handwritten signature]
ALC. ASUNCIÓN

[Handwritten signature]
Alcalde Prov. Huari

[Handwritten signature]
Alc. Prov. Pallasca

[Handwritten signature]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDÍA
SIHUAS
EDUARDO H. GIRALDO FONTENLA
ALCALDE
DNI N° 06270505

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA
ALCALDÍA
MARISCAL LUZURIAGA
Ing. Roger Ascencio Roca
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abog. Yvan Segundino Hernández Carrasco
DIRECTOR REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYAJA
PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI: 31771790
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Francisco Miranda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Provincia Huarvey - Ancash
ALCALDÍA
Sr. Luis Altonso Duenas Espiritu
ALCALDE
DNI: 09820002

[Handwritten signature]
Dra. Miriam Cecilia Latorre Tamayo
FISCAL SUPERIOR
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALS
SUPERIORES
DISTRITO FISCAL DE AYAJA

[Handwritten signature]
D-DREA

[Handwritten signature]
MAX HUGO
D.R.T.C.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUAY

[Handwritten signature]
DIRECTOR-DIREPRO

COMISIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH
FRANCISCO BALBUENA COPIA
SECTOR REGIONAL